

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código :	20103913340	Fecha de envío :	12/01/2024
Nombre o Razón social :	ORVISA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:39:22

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### 1. OBSERVACIÓN:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR

MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, DIÉSEL TURBOALIMENTADO POST ENFRIADO, CICLO DE 4 TIEMPOS Y REFRIGERADO POR LÍQUIDO REFRIGERANTE, INDICAR OTRAS BONDADES.

Página 20.

Observación:

#### OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido, observamos que en el MOTOR están solicitando que sea turboalimentado post enfriado, en nuestra cotización hemos brindado el detalle de nuestro motor 3054C, y no es turboalimentado post enfriado por lo que, al ser considerados en la indagación de mercado, solicitamos se nos permita participar, suprimiendo el requerimiento ¿post enfriado¿ quedando lo requerido de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR

MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, DIÉSEL TURBOALIMENTADO, CICLO DE 4 TIEMPOS Y REFRIGERADO POR LÍQUIDO REFRIGERANTE, INDICAR OTRAS BONDADES.

Página 20.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no tiene Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE SUPRIME LA DESCRIPCIÓN ¿POST ENFRIADO¿, POR LO QUE, EN SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MOTOR

MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, DIÉSEL TURBOALIMENTADO, CICLO DE 4 TIEMPOS Y REFRIGERADO POR LÍQUIDO REFRIGERANTE, INDICAR OTRAS BONDADES.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

---

MOTOR: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO, DIÉSEL TURBOALIMENTADO, CICLO DE 4 TIEMPOS Y REFRIGERADO POR LÍQUIDO REFRIGERANTE, INDICAR OTRAS BONDADES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

## 2. OBSERVACIÓN

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN:

HIDRAULICA

Página 21.

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN:

HIDRAULICA O HIDROSTÁTICA

Página 21.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** no tiene

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 29 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE ACEPTARÁ EQUIPOS CUYA DIRECCIÓN SEA ¿HIDRAULICA O HIDROSTÁTICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DIRECCIÓN:

HIDRAULICA O HIDROSTÁTICA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

### 3. OBSERVACIÓN

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV SISTEMA DE MONITOREO

¿ que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, estado de la máquina, informe y alerta de códigos de falla¿

Página 21

**OBSERVACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido, observamos que en el SISTEMA DE MONITOREO solicitan que el sistema proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, estado de la máquina, informe y alerta de códigos de falla, en este tipo de maquinaria lo más importante es que el sistema brinde información de ubicación y horas de trabajo, en nuestra cotización que fue considerado en la indagación de mercado, indicamos que nuestro sistema de monitoreo en este tipo de maquina solo brinda información de ubicación y horas de trabajo, por lo que solicitamos se nos permita participar en el presente procedimiento, y se mejore las bases de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV SISTEMA DE MONITOREO

¿ que proporcione información de la ubicación de la máquina y horas de operación.

Página 21

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** no tiene

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 29 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y RESPECTO AL ¿SISTEMA DE MONITOREO¿, ESTE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN Y HORAS DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 12/01/2024

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

#### 4. OBSERVACIÓN

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII. MANTENIMIENTO

Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

Página 22

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Observamos que la Entidad solicita que los filtros y repuestos se entreguen en cada mantenimiento, eso no es lo más adecuado para la Entidad ya que lo ideal es que el almacén recepcione todo el equipamiento lo que el postor ganador ofreció en su oferta para evitar así que cuando haya cambios de funcionarios o gestiones se olviden que tienen los insumos para los mantenimientos, asimismo esto permita a la entidad llevar un mejor control y orden de todo lo que el postor ofertó.

Por lo tanto, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII. MANTENIMIENTO

Los repuestos, fluidos y otros serán entregados junto con la máquina.

Página 22

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** no tiene      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 29 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, POR LO QUE, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS REPUESTOS, FLUIDOS Y OTROS, JUNTO CON LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 12/01/2024

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

5. OBSERVACIÓN

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VI. EQUIPAMIENTO

JUEGO DE HERRAMIENTAS

Kit de llave, medidor de presión de aire, engrasadora, alicate de 8¿, alicates pico loro de 10¿, llaves mixtas de 8, 10, 12, 14, 17, 19, 22, 25, 27, 30, 32 mm, dados de 8, 10, 12, 14, 17, 19, 22, 25, 27, 30, 32 mm E ½ ¿ palanca, extensión, destornillador estrella, destornillador plana y llave francesa de 10¿.

Página 22

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Observamos que en el EQUIPAMIENTO- juego de herramientas se está duplicando el kit de llave de rueda ya que solicitan las llaves mixtas y también el de dados, por lo que el término ¿kit de llave de rueda¿ está de mas, a fin de evitar confusión entre los postores, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VI. EQUIPAMIENTO

JUEGO DE HERRAMIENTAS

Medidor de presión de aire, engrasadora, alicate de 8¿, alicates pico loro de 10¿, llaves mixtas de 8, 10, 12, 14, 17, 19, 22, 25, 27, 30, 32 mm, dados de 8, 10, 12, 14, 17, 19, 22, 25, 27, 30, 32 mm E ½" palanca, extensión, destornillador estrella, destornillador plana y llave francesa de 10".

Página 22

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: no tiene**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 29 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y NO GENERAR CONFUSIÓN EN LOS POSTORES SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN, Y SE SUPRIME LA DESCRIPCIÓN ¿KIT DE LLAVE DE RUEDAS¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 12/01/2024

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

6. OBSERVACIÓN

MEJORAS TÉCNICAS

E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En las Bases dice:

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Página 29

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Observamos que no están solicitando que se presente la Licencia de Funcionamiento o contrato de prestación de servicios, ya que es importante que los postores que se presente demuestren que tienen el soporte post venta que necesita la entidad ante cualquier eventualidad con el equipo.

Por lo tanto, solicitamos que este requerimiento sea modificado y sea descrito de la siguiente manera:

MEJORAS TÉCNICAS

E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En las Bases dice:

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Licencia de Funcionamiento a nombre del postor participante o contrato de prestación de servicios

Página 29

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: E**

**Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 29 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PRESENTE FACTOR DE EVALUACIÓN YA SE ENCUENTRA DEFINIDA, MODIFICAR ELLO SERÍA VULNERAR LAS BASES ESTANDARIZADAS LA QUE PODRÍA ACARREAR UNA POSIBLE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR OTRO LADO, LA DECLARACIÓN JURADA REPRESENTA INFORMACIÓN VERAZ POR PARTE DEL POSTOR, ASIMISMO, DE ENCONTRAR FALSEDAD O INFORMACIÓN INEXACTA PRODUCTO DE UNA FISCALIZACIÓN POSTERIOR, SE ACTUARÁ DE ACUERDO A LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 12/01/2024

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las Bases dice:

LOCALIDAD 1: Taller de servicios, disponibilidad de repuestos en la región Junín.

Página 29

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Observamos que la Entidad está ubicado en una zona exonerado del IGV de acuerdo a la Ley N° 27037 ¿ Ley de promoción de la inversión en la Amazonía, por lo que también debe considerar a otros departamentos que cuentan con exoneración del IGV como Huánuco, en ese sentido solicitamos que como localidad 1 se considere a la región Huánuco, Por lo tanto, solicitamos que este requerimiento sea modificado y se mejore de la siguiente manera:

MEJORAS TÉCNICAS

E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En las Bases dice:

LOCALIDAD 1: Taller de servicios, disponibilidad de repuestos en la región Junín o Huánuco.

Página 29

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** IV

**Literal:** E

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 29 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de analizar la observación del participante, y tomando como referencia el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en el numeral 29.8 la que precisa lo siguiente "el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación", este comité a decidido ACOGER PARCIALMENTE su observación, y se indica que la Municipalidad Distrital de Llaylla está ubicada en una zona exonerada del IGV de acuerdo a la Ley N° 27037 Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía, por lo que, la localidad 1 estará conformada por las provincias exoneradas del IGV de junin (Satipo y Chanchamayo), asimismo, la Región huánuco (Siempre que goce de la exoneración del IGV). La localidad 2 La región Junín (a excepción de Satipo y Chanchamayo), Lima y demas regiones aledañas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

8. OBSERVACIÓN

MEJORAS TÉCNICAS

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En las Bases dice:

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Página 30

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Observamos que para sustentar tanto las especificaciones técnicas, así como las mejoras técnicas debe ser mediante catálogos originales emitidos por el fabricante para evitar así que se presenten postores de dudosa reputación.

Por lo tanto, solicitamos que este requerimiento sea modificado y sea descrito de la siguiente manera:

¿ Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y Catálogo o Ficha técnica emitida por el fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV

Literal: G

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 51 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE LA FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PRESENTE FACTOR DE EVALUACIÓN YA SE ENCUENTRA DEFINIDA, MODIFICAR ELLO SERÍA VULNERAR LAS BASES ESTANDARIZADAS LA QUE PODRÍA ACARREAR UNA POSIBLE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR OTRO LADO, LA DECLARACIÓN JURADA REPRESENTA INFORMACIÓN VERAZ POR PARTE DEL POSTOR, ASIMISMO, DE ENCONTRAR FALSEDAD O INFORMACIÓN INEXACTA PRODUCTO DE UNA FISCALIZACIÓN POSTERIOR, SE ACTUARÁ DE ACUERDO A LEY. POR OTRO LADO, EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1.1. (FOLIO 15 DE LAS BASES) LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ESTABLECE QUE LOS POSTORES DEBERÁN ADJUNTAR DOCUMENTO DONDE SUSTENTE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ENTRE OTROS; POR LO QUE, EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR ESTABLECIDO LO REQUERIDO EN EL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20103913340

Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:39:22

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

#### 9. OBSERVACIÓN

##### MEJORAS TÉCNICAS

##### F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Importante Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados

Página 30

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Observamos que en el factor de evaluación F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, no se suprimió la guía que está en letras color azul que la Nota importante, esta nota sirve de guía para la persona que elabora las bases, y al final se debe suprimir para evitar confusión con los postores. En ese sentido solicitamos se suprima la nota: Importante Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** IV

**Literal:** F

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 51 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación planteada por el participante, se aclara que la nota importante es propio de las bases estandar aprobadas según la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225; es así que dichas bases establecen qué Notas importantes se deben suprimir una vez culminada la elaboración de bases, siendo que para la presente materia de observación, no establece que deba ser eliminada, por lo tanto, no se acoge la presente observación; asimismo, y a fin de no generar confusión en los participantes se precisa que, el capacitador deberá tener el grado mínimo de bachiller en la carrera de ingeniería mecánica y/o similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 12/01/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 22:25:32

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

III CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

Pag. 21

En las bases dice:

CUCHARÓN CARGADOR

- Capacidad: 1.00 m3 como mínimo con dientes y segmentos.

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, ¿

El Cucharón Cargador de la Retroexcavadora, no tiene dientes y segmento; este tipo de configuración de los cucharones lo tiene los Cargadores Frontales, los cuales desarrollan carguíos masivos y de exigencia extrema en la penetración del material.

La Retroexcavadoras, por ser equipos ligeros y de mucha versatilidad, su Cucharon Cargador, desarrollan múltiples labores, como carguío, limpieza, perfilado, etc,; para los cuales los cucharones que mejor se desempeñan son con cuchilla.

En base a lo mencionado y con la finalidad que el requerimiento del cucharón cargador este bien definido en forma clara y precisa.

Solicitamos al comité de selección, realizar la siguiente descripción al requerimiento:

- Capacidad: 1.00 m3 como mínimo.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: III**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A FIN DE PERMITIR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE SUPRIME LA DESCRIPCIÓN ¿CON DIENTES Y SEGMENTOS¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 12/01/2024

Hora de envío : 22:25:32

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

C. INTEGRIDAD EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Pág 28 y 29

En las bases dice:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta certificado ISO 37001 (02 Puntos)

No presenta certificado ISO 37001 (00 puntos)

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Evaluando el presente planteamiento de calificación.

Según la ley de contrataciones y en la presente bases, se describe ¿Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia¿.

Por lo tanto, en el requerimiento, no se solicita este documento ¿certificación del sistema de gestión antisoborno¿ y hacer el planteamiento de esta calificación, va en contra de la normativa de las contrataciones y tiene un solo objetivo de apoyar a un determinado Postor.

Por lo mencionado, en aplicación de la normativa de contrataciones y en aras de la transparencia del presente proceso de licitación., Solicitamos que se elimine este factor de evaluación ¿C. INTEGRIDAD EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA¿, y esté puntaje de (02 Puntos), se adicione al factor precio.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: C**

**Literal: IV**

**Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Igualdad de trato Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LUEGO DE ANALIZAR LA PRESENTE OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, SE EVIDENCIA QUE ESTE PRETENDE QUE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN SE ACONDICIONEN A SU REPRESENTADA, MANIFESTANDO AL MISMO TIEMPO COMO "MEJORA" EL FACTOR DE EVALUACIÓN "INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", LO CUAL NO ES ASÍ. POR OTRO LADO, LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO NECESARIAMENTE DEBEN SER CUMPLIDOS POR TODOS LOS POSTORES, POR ELLO ESTAN DADAS EN FUNCIÓN A LOS PARÁMETROS EXIGIDOS EN LAS BASES ESTANDAR, POR LO CUAL, EN CUMPLIENDO DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA ENTIDAD EVALÚA LAS OFERTAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OFERTA. EN TAL SENTIDO, Y A FIN DE ALCANZAR EL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

---

Específico

C

IV

28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Igualdad de trato Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO REQUERIDO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 12/01/2024

Hora de envío : 22:25:32

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pág 30

En las bases dice:

Evaluación:

MOTOR

Cilindrada no mayor a 5 L

¿ Menor a 4.450 L : [10] Puntos

¿ Menor a 5 L hasta 4.450 L : [1] puntos

Observación:

Se visualiza en el presente planteamiento, que el único objetivo de poner estos criterios de calificación, es poder direccionar el proceso hacia el representante de la marca Caterpillar.

Revisando la información técnica de la Retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420 de procedencia, se tiene el siguiente comportamiento de la calificación:

- Mejora. - Motor ¿ Cilindrada, tiene 4.4 L (Obtiene 10 puntos)

Se evidencia el direccionamiento a la propuesta técnica de la Retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420; que es la única que obtiene en los criterios de calificación con la totalidad del puntaje, y las demás propuestas técnicas que se ha considerado en el resumen ejecutivo, obtienen puntaje nulo.

Con ventaja en la calificación de las Mejoras a las especificaciones técnicas, ningún otro participante intentará participar en estos procesos, así solo el representante de la marca Caterpillar hará llegar su propuesta económica a su antojo, teniendo un SOBREPREGIO del equipo y ocasionando un gran perjuicio económico a los recursos de la entidad, el cual afectaría a toda la población de Llaylla

En relación a lo antes expuesto y en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos: b) Igualdad de trato., c) Transparencia., y j) Integridad.

La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.

En ARAS de la TRANSPARENCIA DEL PROCESO, teniendo antecedentes de este tipo, basado en pronunciamientos del Órgano de Contrataciones del Estado; Con la finalidad de NO tener que realizar la ELEVACIÓN A LA OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN; Solicitamos al comité de selección, que se ELIMINE el presente criterio de evaluación de ¿G. Mejoras a las especificaciones técnicas¿, y se incluya estos 10 puntos en el factor precio; así los postores presentarían su mejor oferta económica, al no haber una diferencia de puntos, el cual va en beneficio directo de la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: G

Literal: IV

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA PRESENTE OBSERVACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO (EN EL PRESENTE CASO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LAS CUALES DEBEN FORMULARSE DE FORMA OBJETIVA Y PRECISA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 95HP DEL PROYECTO DE IOARR "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) OFICINA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2557512

Específico

G

IV

30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

TÉCNICA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. LA CILINDRADA ES UN PARAMETRO TECNICO MUY IMPORTANTE PORQUE PERMITE DETERMINAR EN BASE AL TAMAÑO DEL MOTOR EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, YA QUE UN MOTOR GRANDE O DE MAYOR CILINDRADA TENDRA UN ALTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN CAMBIO UN MOTOR PEQUEÑO CON UNA CILINDRADA MENOR SE CONSIGUE UN MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE LO QUE HACE QUE LA ENTIDAD TENGA UN MENOR GASTO DE OPERATIVIDAD, ES DECIR ECONOMIZAR PARA LA ENTIDAD. EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO CON EL PRONUNCIAMIENTO DEL AREA USUARIA SE HA DEFINIDO CON CLARIDAD LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA MAQUINARIA A ADQUIRIR, EN FUNCIÓN A SUS PROPIAS NECESIDADES ESTE COMITE HA DETERMINADO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS PARÁMETROS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIDERADAS EN LAS BASES ESTÁNDAR, LOS CUALES TIENEN POR OBJETIVO PERMITIRLE COMPARAR LAS OFERTAS PRESENTADAS A FIN DE OBTENER LA MEJOR; POR CONSIGUIENTE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO NECESARIAMENTE DEBEN SER CUMPLIDOS POR TODOS LOS POSTORES, POR ELLO ESTAN DADAS EN FUNCIÓN A LOS PARÁMETROS EXIGIDOS EN LAS BASES ESTANDAR, POR LO CUAL EN CUMPLIENDO DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA ENTIDAD EVALÚA LAS OFERTAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OFERTA, LAS MEJORAS A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES TIENEN COMO CARACTERÍSTICA, QUE DEBEN PERMITIR UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

A FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REALIZAR UNA COMPRA EFICIENTE, NO SE ACOGE LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null